

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 178.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a los Servicios de Alumbrado Público Eléctrico Don. JUAN SASTRE MARTIRIA.

Consta de 10 Folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y

VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



30-NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 239

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JUAN SASTRE MARTIRIA,----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 25 de Noviembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

30 NOV. 1939

871/1886

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA civil, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo Ayuntamiento en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

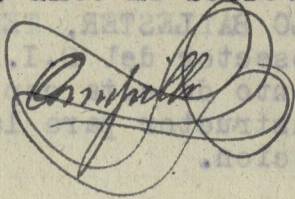
PROVIDENCIA : En Gerona a doce de julio de mil novecientos treinta y nueve. Dirijanse atentos oficio al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil, y al delegado provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario JUAN SASTRE MARTURIA, adscrito a los servicios de alumbrado publico. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo
Juan Marcos

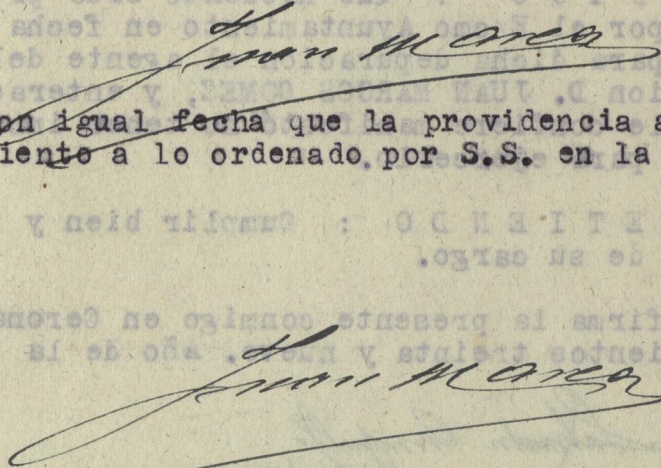
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos

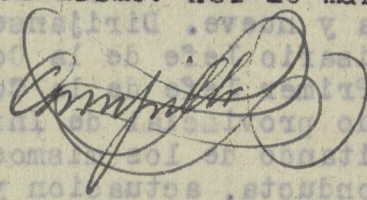
PROVIDENCIA : En Gerona a primero de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Juan Sastre Martiria, para que comparezca a ratificarse en lo exuesto en la declaracion jurada que tiene presentada Asi lo mando y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



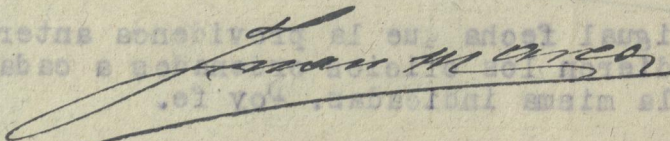
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterio se dió cumpli - miento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veinte de septiembre de mil novecientos trein - ta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. BERNARDO BUTIÑA SARQUELLA y D. MIGUEL MONTIÑA TURBAU, citados por el expedientado D. JUAN SASTRE MARTIRIA, en su declaración jurada para que declaren a cerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S.S. ante mí Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con gíaua fecha que la providencia anterior se dió cumpli - miento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: Gerona a veinticinco de Noviembre de mil novecientos trein - ta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuan - tas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conque - ta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JUAN SASTRE MARTIRIA, se dá por concluso este expediente y se formula la correspon - diente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 178

JUAN SASTRE MARTURIA, (nombre y apellidos) hijo de Narciso y Ana
natural de Cassá de la Selva de 42 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en Capuchinos nº 27
de profesión peón Electricista y destinado en (dependencia municipal) del Ayuntamiento de Gerona

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 1921 mes de Sepbre. (recomendación)
2. — Cuerpo o servicio a que pertenece Electricidad. (peón).
3. — Categoría administrativa Peón.
4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
En la misma, trabajando en su destino (Ayuntamiento).

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó,
Su opinión ha sido siempre la misma y ha sido es y será siempre fiel a la
causa NACIONALISTA de ESPAÑA.

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción
que nó.

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

que nó.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Ninguno .

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

que cobraba antes y hoy la misma cantidad de cuarenta y cuatro pesetas semanales siempre la misma, ni á tenido aumento ni rebaja ,

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

que no ha pertenecido nunca a ningún Partido y que por tener que mantener a sus hijos vel tuvo que fikiarse a la C.N.T. obligado .

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

Nó .

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Barnardo Butiña , vecino de esta ciudad calle Huertas nº 11-1º
y Miguel Montaña Turban/ Avenida Generalísimo nº 10 (Bar)

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 26 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

3

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a tres de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JUAN SASTRE

MARTURIA., natural de Cassá de la

Selva (Gerona), de profesión Empleado., vecino de Gerona, de 42.

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Capuchinos

núm. 27.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha veintiseis de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

No firma por manifestar no saber, haciéndolo el Instructor y el Secretario, de que doy fé.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Juan Marcos]

4

DECLARACIÓN DE

D. BERNARDO BUTIÑA SARQUELLA. En Gerona a Veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. BERNARDO BUTIÑA SARQUELLA., natural de Bañolas (Gerona), de 73 años, de estado Casado, de profesión Comercio vecino de Gerona, con domicilio en la calle Huertas núm. 18-12-12., a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que conoce hace varios años al funcionario de Alumbrado D. JUAN SASTRE MARTURIA, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, ignora su ideología política y sindical, así como si se hallaba afiliado a algun partido político, pero desde luego le considera persona de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, ignora la actuación del referido funcionario.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



Juan Sastre Marturia

Bernardo Butiña

Juan Sastre

FRANCIA ESPAÑA TRADICIONISTA
Y DE LAS J. O. N. S.
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

En cumplimiento de lo interve-
nido por V. D. en su escrito n.º 103
de fecha 12 Julio 1938
plazado en 232818bar al raspado

DECLARACIÓN DE
D. MIGUEL MONTAÑA TURBAU.

En Gerona a veitidos de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. MIGUEL MONTA-
ÑA TURBAU.

, natural de Gerona
, de 58 años, de estado
casado, de profesión Comercio
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Avda. Generalísimo
núm. 10. (bar)

, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace varios años
al funcionario de Alumbrado D. JUAN SASTRE MARTIRIA,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
cree que nunca estuvo afiliado a ningún partido político
ni sindical, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta
Ciudad, dicho funcionario se ha limitado a cumplir
con su deber manteniendose al margen de toda política.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por
si mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



[Signature]

Miguel Montaña

[Signature]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.846

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 159 de fecha 12 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JUAN SASTRE MARTURIA, Adscrito a alumbrado público.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Vera de Hoz



Sr. Juez Instructor de Expedientes par a la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

JUAN SASTRE MARTURIA.

Ni antes ni durante el Glorioso Movimiento tuvo actividad politico-social, ni actuaci'on destacada.

Afiliado durante el mismo a la U.N.T.

observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto López

FIRMA
Modesto López



En contestación a su escrito número 178 de fecha 12 del pasado mes de Julio en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JUAN SATRE MARTURIA, adscrito a alumbrado eléctrico, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, solo se dedico a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejercito enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4534

En virtud de su oficio 157, fecha 12 del pasado Julio, participole que el empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, afecto al servicio de Alumbrado público, JUAN SASTRE MARTURIA, de 42 años, casado, hijo de Narciso y Ana, natural de Cassá de la Seva (Gerona) y vecino de esta Capital en calle Capuchinos núm. 27, bajos, según los informes adquiridos, es persona de buenos antecedentes al igual que su conducta moral pública y privada.

Durante la dominación marxista se afilió a la C.N.T., sin que en dicha organización ostentara cargo alguno, ni se tenga conocimiento que tomara parte en hechos de caracter delictivo.

Fué movilizado en Noviembre del 38, quedando militarizado en la Central Electrica del Ayuntamiento, siendo liberado en esta Ciudad, presentándose seguidamente a las Autoridades Nacionales.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 23 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,



Jaime Calles

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

7

P U B L I C A D O
NÚMERO 34022

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JUAN SASTRE MARTIRIA, con destino en la Sección de Alumbrado y en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de Febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, que D. JUAN SASTRE MARTIRIA es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el ~~expedientado~~.

No desvirtuándose dicho informe por los emitidos por la Comisaria de Investigación y Vigilancia y la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S.; así como tampoco por las declaraciones juradas suscritas por D. BERNARDO BUTIÑA SARQUELLA y D. MIGUEL MONTAÑA TURBAU.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Alumbrado D. JUAN SASTRE MARTIRIA, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona, 25 de Noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Leopoldo Carrillo
Butiña

30 NOV. 1939